



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO  
DE SENTENCIA.**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

**EXPEDIENTE:** TEV-JDC-51/2024-  
INC-3.

**PARTE INCIDENTISTA:** ADELFO  
PÉREZ GARCÍA Y OTRAS  
PERSONAS.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
AYUNTAMIENTO DE MISANTLA,  
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; trece de enero de dos mil veinticinco, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por la **Magistrada Provisional en Funciones, Lilia del Carmen García Montané**, integrante de este Órgano Jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las dieciséis horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LA PARTE INCIDENTISTA Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.** –

**ACTUARIO**

**ROGELIO MOLINA RAMOS**



TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ



Tribunal Electoral  
de Veracruz

## TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ

ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN Y  
REQUERIMIENTO.

INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE  
SENTENCIA.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL  
CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEV-JDC-51/2024 INC-3

PARTE INCIDENTISTA: ADELFO PÉREZ  
GARCÍA Y OTRAS PERSONAS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: AYUNTAMIENTO  
DE MISANTLA, VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a trece de enero de dos mil veinticinco<sup>1</sup>.

El Secretario da cuenta a la Magistrada Provisional en Funciones **Lilia del Carmen García Montané<sup>2</sup>**, en su calidad de instructora, con la documentación que se detalla a continuación:

- Acuerdo de turno de nueve de enero, signado por la Magistrada Presidenta y el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral; a través del cual se ordena turnar a la ponencia de la Magistrada en Funciones, el expediente relativo al incidente de incumplimiento de sentencia identificado con la clave TEV- JDC-51/2024 INC-3, a fin de que se acuerde, sustancie y resuelva lo que en derecho corresponda.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 422 fracción I del Código Electoral para el Estado de Veracruz; y 66, fracciones I, III y X, 147, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción y radicación.** Se tiene por recibido el presente incidente; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 164, fracción I, del Reglamento Interior de este

<sup>1</sup> En adelante todas las fechas se referirán a la citada anualidad salvo expresión en contrario.

<sup>2</sup> Designada el día veintisiete de octubre de dos mil veintitrés, en cumplimiento a acuerdo plenario de las y el Integrante del Pleno.

Tribunal Electoral y se **radica** en la ponencia a mi cargo.

**SEGUNDO. Manifestaciones y reserva.** Téngase por vertidas las manifestaciones de los incidentistas, mismas que se reservan al Pleno para que en su oportunidad se pronuncie como en derecho corresponda.

**TERCERO. Parte incidentista.** Acorde a lo establecido en los artículos 355, fracción I del Código Electoral local, téngase a Adelfo Pérez García y otras personas, quienes se ostentan como Agentes y Subagentes del Municipio de Misantla, Veracruz; promoviendo el presente incidente de incumplimiento de sentencia.

**CUARTO. Domicilio y autorizados de la parte incidentista.** Téngase como domicilio y autorizados para oír y recibir notificaciones los señalados en el escrito inicial de demanda.

Además, se tiene como señalado el correo electrónico proporcionado por la parte incidentista, para idénticos efectos, toda vez que, cumple con los requisitos del Sistema de Notificación Electrónica del Tribunal Electoral de Veracruz, de conformidad con los Lineamientos para las Notificaciones Electrónicas de este órgano jurisdiccional.

**QUINTO. Autoridad responsable y acto impugnado.** Téngase como autoridad responsable al Ayuntamiento de Misantla, Veracruz; y como acto impugnado el incumplimiento de sentencia emitida por este Tribunal Electoral dentro del expediente TEV-JDC-51/2024.

**SEXTO. Requerimiento.** En atención a lo dispuesto por el artículo 164, fracciones II y V, del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional, que facultan a esta autoridad para realizar los actos y diligencias necesarios para la sustanciación de los medios de impugnación y con el fin de contar con mayores elementos para resolver el presente incidente, **se requiere al Ayuntamiento de Misantla, Veracruz**, por conducto de la persona titular de su Presidencia Municipal, lo siguiente:

- Remita informe sobre el cumplimiento de la sentencia de mérito dentro del juicio principal, dictada por este Tribunal Electoral el día veintidós de mayo de la pasada anualidad, y aporte los elementos de prueba con los que acredite su informe respectivo.

En tales condiciones, deberá cumplir con lo anterior, dentro de los **TRES DÍAS HÁBILES** siguientes a la notificación del presente proveído, haciéndolo llegar primero al correo electrónico oficialia-de-partes@teever.gob.mx; y posteriormente de manera física, por la



Tribunal Electoral  
de Veracruz

TEV-JDC-51/2024 INC-3

vía más expedita y bajo su estricta responsabilidad, en original o copia certificada legible; a este Tribunal de Veracruz, ubicado en calle Zempoala número 28, Fraccionamiento Los Ángeles, C.P. 91060, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a fin de tenerle por cumplido.


**SÉPTIMO. Apercibimiento.** Se apercibe a la autoridad señalada que, de no presentar su informe en el plazo concedido, se le impondrá alguna de las medidas de apremio previstas en el artículo 374 del Código Electoral, y se resolverá con las constancias que obren en autos del expediente al rubro indicado.

**NOTIFÍQUESE;** Por oficio al Ayuntamiento de Misantla, Veracruz, por conducto de la persona titular de su Presidencia Municipal y; **por estrados** a la parte incidentista y demás personas interesadas, asimismo, **publíquese** en la página de internet de este Tribunal Electoral, [www.teever.gob.mx](http://www.teever.gob.mx); conforme a los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz; 168, 170 y 177 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz. Una vez que hayan sido realizadas las notificaciones respectivas; **glósense** las cédulas y razones al expediente del presente asunto para que surtan los efectos legales conducentes.

Así lo acordó y firma la Magistrada Provisional en Funciones, integrante de este Tribunal Electoral, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, que da fe. **CONSTE.**

  
LILIA DEL CARMEN GARCÍA MONTANÉ  
MAGISTRADA PROVISIONAL EN FUNCIONES



  
ANASTACIO BAEZ MÉNDEZ  
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA